

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN, PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEUROPA) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO, Y PARA LA EVALUACION CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA “MARIA DE MAEZTU”

DISPOSICIONES COMUNES

Primero. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para asistir en la revisión y escritura por parte de un revisor externo de propuestas coordinadas por la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) para su presentación a convocatorias del Programa Marco Europeo de I+D, Horizonte Europa (en adelante, HEuropa) y la revisión, escritura y soporte de candidaturas de unidades de excelencia de la convocatoria Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades «María de Maeztu» en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Segundo. Beneficiarios de las ayudas

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establezcan al amparo de la presente resolución los investigadores que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la UC3M en el momento de presentación de la solicitud.

2.2. El solicitante de la ayuda para la modalidad A deberá ser el investigador principal de la propuesta coordinada dirigida a una de los Pilares de HEuropa:

- Pilar I: Ciencia Excelente:
 - Consejo Europeo de Investigación –ERC-
 - Acciones Marie Skłodowska Curie (Redes doctorales- RD-)
 - Infraestructuras -IE-
- Pilar II. Desafíos mundiales y competitividad industrial europea.
- Pilar III. Europa innovadora
 - EIC Pathfinder/ EIC Transition

Excepcionalmente podrán ser objeto de esta ayuda solicitudes dirigidas a otros esquemas de financiación de HEuropa o a otros programas de investigación similares en complejidad y prestigio.

2.3 Aquellos investigadores que hubieran obtenido una puntuación por debajo de umbrales tres veces consecutivas en sus propuestas internacionales, habiendo sido beneficiarios en todos los casos de esta modalidad de ayuda, no podrán solicitar esta ayuda en la convocatoria 2023.

2.4 El solicitante de la ayuda para la revisión de candidaturas a la convocatoria de unidades de excelencia “María de Maeztu” deberá ser el investigador que actúe como director científico o uno de los garantes de la solicitud de unidad.

Tercero. Modalidades de las ayudas

Las ayudas que se regulan al amparo de la presente convocatoria se ordenan en tres modalidades:

- MODALIDAD A (Revisión): Asistencia en la revisión y/o escritura de propuestas coordinadas por la UC3M.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023. AYUDAS PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEuropa) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA “MARÍA DE MAEZTU”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	06-03-2023 18:01:47
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 18:01:50

- MODALIDAD B (Estudio CV): Valorización curricular para propuestas de investigación dirigidas al ERC HEuropa o similar.
- MODALIDAD C (Valorización Unidades de excelencia): Valorización y asistencia en la preparación de solicitudes Unidades de excelencia María de Maeztu.

Cuarto. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

4.1. Los formularios de solicitud estarán disponibles a través del Portal del Investigador. La solicitud, junto con la documentación adicional necesaria que se detalla más abajo para cada una de las modalidades, se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas dentro del plazo indicado en el punto 4.2.

4.2. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto, mientras existan disponibilidades presupuestarias, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Quinto. Instrucción del procedimiento

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Política Científica de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Sexto. Selección de las solicitudes

La selección de las solicitudes se llevará a cabo conforme a lo previsto en cada una de las modalidades, en las que, dado el carácter abierto de la convocatoria, se realizarán evaluaciones periódicas de las propuestas recibidas, elaborándose una relación ordenada de las candidaturas.

Séptimo. Resolución y notificación

7.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por el Vicerrector de Política Científica.

7.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de las propuestas seleccionadas.

7.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación en la web de la UC3M.

Octavo. Pago de las ayudas

8.1. El pago de la ayuda se librára con cargo al presupuesto de la UC3M para 2023. La ayuda económica será gestionada por el Servicio de Investigación.

8.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023. AYUDAS PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEuropa) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA "MARÍA DE MAEZTU"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	06-03-2023 18:01:47
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 18:01:50

8.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que, sobre su seguimiento científico-técnico, se establecen específicamente para cada una de las modalidades.

Noveno. Recursos

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD A **Asistencia en la revisión y/o escritura de propuestas coordinadas por la UC3M**

Décimo. Características y condiciones de las ayudas

10.1. La ayuda se destinará a cubrir los gastos derivados de la/s revisión/es o de la escritura asistida de la propuesta coordinada por parte de un revisor externo. A estos efectos, se entenderá por escritura asistida: el soporte en el enfoque de la idea en la convocatoria y programa de trabajo y/o las sucesivas revisiones por parte del revisor externo tras la redacción de un primer borrador de la parte técnica por el investigador principal, hasta la elaboración de la propuesta final y/o re-edición.

10.2 Los investigadores podrán solicitar tantas ayudas como propuestas internacionales presenten en esta modalidad y únicamente se concederá una ayuda por cada propuesta presentada.

10.3. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Política Científica, previa solicitud motivada del beneficiario de las mismas.

Undécimo. Formalización de las solicitudes

11.1. Los solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible en el Portal del Investigador la solicitud de la ayuda junto con:

- En el caso de solicitudes de **ayuda para la revisión/es** de la propuesta coordinada, la propuesta internacional en inglés en los términos especificados a continuación:
 1. Propuestas Pilar I. Ciencia Excelente:
 - Consejo Europeo de Investigación: (ERC): Parte B1 y Parte B2 según formato y requisitos de la convocatoria.
 - Acciones Marie Skłodowska Curie (Redes doctorales- RD): Consorcio consolidado y parte B de la propuesta.
 - Infraestructuras de investigación (IE): Consorcio consolidado y parte B de la propuesta.
 2. Propuestas Pilar II. Desafíos mundiales y competitividad industrial europea: Consorcio consolidado y parte B de la propuesta.
 3. Propuestas Pilar III. Europa innovadora (EIC Pathfinder y Transition): Consorcio consolidado y parte B de la propuesta.
- En el caso de solicitudes de **ayuda para la escritura asistida** de la propuesta coordinada, la documentación en los términos especificados a continuación:
 1. Propuestas Pilar I. Ciencia Excelente: ERC

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023. AYUDAS PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEuropa) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA "MARÍA DE MAEZTU"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	06-03-2023 18:01:47
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 18:01:50



- *Curriculum vitae* del investigador solicitante en el formato establecido por la convocatoria internacional, en formato electrónico.
 - Sinopsis del proyecto de investigación objeto de la propuesta internacional (dos hojas máximo): Breve estado del arte, objetivos, metodología de trabajo, justificación del carácter innovador y novedoso del proyecto y justificación del impacto del mismo.
2. Propuestas Pilar I. Ciencia Excelente (RD):
- Sinopsis de la red de formación objeto de la propuesta internacional (dos hojas máximo): Identificación del consorcio internacional, breve estado del arte, los objetivos científicos tecnológicos, breves ideas del plan de formación, metodología de trabajo e implementación, valor añadido y contribución del sector empresarial en el proyecto.
3. Propuestas Pilar II. Desafíos mundiales y competitividad industrial europea y Propuestas Pilar III. Europa innovadora (EIC Pathfinder y Transition):
- Sinopsis del proyecto de investigación objeto de la propuesta internacional (dos hojas máximo): Identificación del consorcio internacional, breve estado del arte, los objetivos, metodología de trabajo, valor añadido del proyecto y justificación del impacto del mismo

11.2. El revisor seleccionado realizará una primera valoración de los documentos señalados en el apartado 11.1. siendo necesario que dicha valoración sea positiva para la continuación del proceso.

11.3 El plazo para la presentación de las solicitudes será al menos de un mes antes de la fecha de cierre de la convocatoria internacional. En casos excepcionales la solicitud podría cursarse en un plazo más reducido, previa consulta al servicio de investigación, quien valorará el estado de la propuesta y los revisores disponibles.

Duodécimo. Selección de las solicitudes

12.1. A la vista de la valoración de la documentación aportada, el Vicerrector de Política Científica formulará la correspondiente propuesta de resolución.

12.2. En su caso, habrá que estar a lo dispuesto por las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la UC3M, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 12 de julio de 2007.

12.3. Las decisiones que se adopten serán inapelables, en el sentido de que no se podrán instar nuevas valoraciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

Decimotercero. Seguimiento y justificación de las ayudas

13.1. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la UC3M y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

13.2. Los investigadores beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de la propuesta de investigación al Programa HEuropa:

- Formulario de justificación de la ayuda especificando beneficios e inconvenientes durante el proceso de revisión de su propuesta.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023. AYUDAS PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEuropa) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA “MARÍA DE MAEZTU”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	06-03-2023 18:01:47
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 18:01:50

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD B
Valorización curricular para propuestas de investigación dirigidas al ERC HEuropa.

Decimocuarto. Características y condiciones de las ayudas

14.1. En el caso de investigadores que presenten propuestas de investigación al programa ERC HEuropa, la ayuda se destinará a cubrir los gastos derivados de la valorización curricular del solicitante con objeto de obtener un informe comparativo de sus competencias curriculares en comparación con los galardonados en este programa (ERC HEuropa) en convocatorias precedentes.

14.2. Los investigadores podrán solicitar una única ayuda en esta modalidad en el marco de esta convocatoria.

14.3. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Política Científica, previa solicitud motivada del beneficiario de las mismas.

Decimoquinto. Formalización de las solicitudes

Los solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible en el Portal del Investigador el formulario de solicitud de la ayuda junto con un *currículum vitae* extenso.

Decimosexto. Selección de las solicitudes

A la vista de la valoración del revisor, el Vicerrector de Política Científica formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Decimoséptimo. Seguimiento y justificación de las ayudas

17.1. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la UC3M y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

17.2. Los investigadores beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de la propuesta de investigación a HEuropa:

- Formulario de justificación de la ayuda especificando beneficios e inconvenientes durante el proceso de revisión de su propuesta.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD C
Valorización y asistencia en la preparación de solicitudes Unidades de excelencia María de Maeztu

Decimooctavo. Características y condiciones de las ayudas

18.1. La ayuda se destinará a cubrir los gastos derivados de una primera fase de valorización de las capacidades de la unidad proponente y una segunda fase de escritura asistida y/o revisión de la propuesta de unidad, por parte de un revisor externo.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023. AYUDAS PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEuropa) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA "MARÍA DE MAEZTU"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	06-03-2023 18:01:47
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 18:01:50

A estos efectos, se entenderá por valorización la revisión de la elegibilidad y las capacidades de la unidad proponente en función de los requisitos de la convocatoria Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades «María de Maeztu».

Se entenderá escritura asistida el soporte en la redacción de la documentación a aportar en la convocatoria nacional, preparación de memoria de actividades y programa estratégico de la unidad. Esta segunda fase requerirá la aprobación del Vicerrector de Política Científica, sobre la base del informe de valorización.

18.2. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Política Científica, previa solicitud motivada del beneficiario de las mismas.

Decimonoveno. Formalización de las solicitudes

19.1. Los solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible en el Portal del Investigador el formulario de solicitud de la ayuda. En el formulario de solicitud se indicará:

Listado de al menos siete investigadores/as pertenecientes a la Universidad Carlos III de Madrid que en el momento de presentar la solicitud deben cumplir todos/as ellos/as los siguientes requisitos:

- Pertenecer al mismo departamento, instituto o unidad formal reconocida, constituida antes del 2018.
- Justificar su trayectoria e infraestructuras compartidas

19.2. El revisor seleccionado realizará una primera valoración de los documentos señalados en el formulario de solicitud, siendo necesario que dicha valoración sea positiva para la continuación del proceso.

19.3 El plazo para la presentación de las solicitudes será al menos de seis meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria nacional.

Vigésimo. Selección de las solicitudes

20.1. A la vista de la valoración de la documentación aportada, el Vicerrector de Política Científica formulará la correspondiente propuesta de resolución.

20.2. En su caso, habrá que estar a lo dispuesto por las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la UC3M, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 12 de julio de 2007.

20.3. Las decisiones que se adopten serán inapelables, en el sentido de que no se podrán instar nuevas valorizaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

Vigesimoprimer. Seguimiento y justificación de las ayudas

21.1. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la UC3M y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

21.2. Los investigadores beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de la propuesta de investigación a la convocatoria Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades «María de Maeztu».

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023. AYUDAS PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEuropa) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA "MARÍA DE MAEZTU"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	06-03-2023 18:01:47
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 18:01:50

- Formulario de justificación de la ayuda especificando beneficios e inconvenientes durante el proceso de revisión de su propuesta.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Política Científica para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe,
EL RECTOR

Fdo.: Juan Romo Urroz

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2023. AYUDAS PARA ASISTIR EN LA REVISIÓN Y ESCRITURA DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN COORDINADAS EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA, HORIZONTE EUROPA (HEuropa) O PROGRAMAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y PRESTIGIO Y PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DE UNIDADES DE EXCELENCIA “MARÍA DE MAEZTU”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	06-03-2023 18:01:47
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-03-2023 18:01:50

